



VRD

Resolución Viceministerial

0045 - 2019

No. _____ DE/VRD

Lima, 25 ABR. 2019

VISTO:

El Informe N° 00051-2019-DGRRHH/DIPEC, de fecha 12 de abril de 2019, emitido por la Dirección de Personal Civil de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado; así como, para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; ello, a fin que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, a efectos de promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 71 del Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, regula lo referente a la Comisión Negociadora, estableciendo que: *"En el marco de la negociación colectiva, las entidades públicas Tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras. En el caso de los servidores civiles, la Comisión Negociadora está compuesta hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados. En el caso que la organización sindical represente a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporará un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis (06) representantes"*;

Que, por lo expuesto, con Resolución Viceministerial N° 0013-2019 DE/VRD, de fecha 11 de febrero de 2019, se aprobó la nómina de integrantes que conforman, según corresponda, la Comisión Negociadora que representa al Ministerio de Defensa en las negociaciones colectivas con los Sindicatos de este Sector, durante el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Oficio N° 0304-2019/ENAMM/ADM/SP, de fecha 12 de marzo de 2019, y Oficio N° 1126 CCFFAA/ORRHH, de fecha 18 de marzo de 2019, las Unidades Ejecutoras 008: Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, respectivamente, solicitaron modificar el nombre de uno de sus representantes que conforman la Comisión Negociadora;

Que, por otro lado, con fecha 14 de marzo de 2019 se realizó una reunión extraproceso, en la cual los representantes de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo recomendaron que se especifique en la citada Resolución Viceministerial que los integrantes que conforman la Comisión Negociadora para el presente Año Fiscal, cuentan con representación en las reuniones extraproceso respecto de la problemática en materia laboral que convoque la Autoridad Administrativa de Trabajo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 104-2019-DE/SG, de fecha 30 de enero de 2019, se delegaron facultades al Viceministro de Recursos para la Defensa, entre las cuales, se aprecia del literal b) del numeral 1.4 del artículo 1, lo siguiente: "Aprobar, modificar o dejar sin efecto, la conformación de las Comisiones Negociadoras del Pliego de Reclamos y Mesas de Diálogo, del Ministerio de Defensa, con facultades expresas para participar en la negociación y conciliación (...)";

Que, bajo ese contexto, con el Informe del Visto la Dirección de Personal Civil de la Dirección General de Recursos Humanos propone actualizar la Resolución Viceministerial N° 0013-2019 DE/VRD, con la finalidad de reconfigurar la nómina de integrantes de la Comisión Negociadora que representa al Ministerio de Defensa en las negociaciones colectivas con los Sindicatos de este Sector, durante el Año Fiscal 2019; así como, especificar el ámbito de representación de los referidos integrantes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2016-DE; en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General aprobado con el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, en las facultades conferidas al Viceministro de Recursos para la Defensa, en el literal b) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 104-2019-DE/SG, de fecha 30 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifícase los artículos 1 y 2 de la Resolución Viceministerial N° 0013-2019 DE/VRD, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Nómina de integrantes que conformarán, según corresponda, la Comisión Negociadora que represente al Ministerio de Defensa en las negociaciones colectivas con los Sindicatos de este Sector, durante el Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:





Entidad Pública Tipo A:

Unidad Ejecutora 001: Administración General:

- Mayor General FAP Martin Davelouis Sánchez, en su calidad de Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa.
- Comandante FAP Nolberto Luis Puente Alfaro, en su calidad de Director de Personal Civil del Ministerio de Defensa.
- Vladimir Wilmer Mayhuire Vivero
- Josfer Salas Reynaga
- Andrea Alejandra Condori Acho

Entidad Pública Tipo B:

Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas:

- Mayor EP Julio César Vega Andía

Unidad Ejecutora 003: Ejército del Perú:

- CRL EP Manuel Pasco Boderó
- CRL EP Jaime Baldwin Barragán
- CRL EP Gino Scattolon Ortega
- CRL EP José León Longato
- CRL EP Luis Lama Roa
- TTE CRL Carlos Vega Torres
- MY EP Víctor Gutiérrez Pezo
- STD Edhinson Vega Holguín

Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú:

- C de N Marco Antonio Salazar Rojas
- C de N Ricardo Escobar Vásquez de Velasco
- C de F Liliانا Rodríguez Torres

Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú:

- COR FAP Michael Boris Vela Flores
- COM FAP Miguel Ángel Vera Baca
- COM FAP Arlette Dackner Cruz Yllanes



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Unidad Ejecutora 008: Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau":

- C de F Carlos Orlando Holguín Valdivia
- Maruja Blanca Mallqui Zavaleta
- Carmen Julia Cueva Itusaca

Artículo 2.- La determinación de los miembros que participan como representantes de la Comisión Negociadora prevista en el artículo precedente, se establece en el acta de instalación de la negociación colectiva o en el convenio colectivo correspondiente, observando el límite de miembros establecidos en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.

Los referidos representantes ostentan facultades para practicar todos los actos procesales de la negociación, incluyendo la suscripción de actas, acuerdos y convenios colectivos de trabajo; así como, para participar en los procesos de conciliación o arbitraje que pudieran instaurarse y suscribir los documentos relativos a dichos procesos, conforme al ámbito de su competencia y dentro de los límites previstos en los dispositivos legales que correspondan observarse en cada caso.

Los citados integrantes ejercen representatividad en las reuniones extraproceso respecto de la problemática en materia laboral que convoque la Autoridad Administrativa de Trabajo."

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (<https://www.gob.pe/mindef>).

Regístrese, comuníquese y archívese.



GONZALO RÍOS POLASTRI

Vicealmirante (r)

Viceministro de Recursos para la Defensa

MINISTERIO DE DEFENSA

